

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

MERCOSUR/PM/SO/REC N°... 2010

INCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA MERCOSUR EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL MERCOSUR

VISTO:

Que el Artículo 99 del Reglamento Interno, dispone sobre las Recomendaciones del Parlamento del MERCOSUR a los Órganos Decisorios del MERCOSUR.

Lo establecido por los considerandos y el art. 1° del Tratado de Asunción

Que las Decisiones CMC N° 7/91 y 1/95, han creado la Reunión de Ministros de Educación, previendo sus facultades y su ámbito de funcionamiento.

Que la Decisión CMC N° 15/01 ha establecido la estructura orgánica del Sector Educativo del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile (SEM), norma complementada por la Decisión CMC N° 5/06.

Que la Decisión CMC N° 7/92 aprobó el Plan Trienal de Educación 1992-1995, prorrogado hasta el 31/12/1997 por Resolución de la Reunión de Ministros de Educación del 9/12/1994 y hasta el 30/6/1998 por la Decisión CMC N° 25/97.

Que la Decisión CMC N° 13/98 aprobó el Plan Trienal de Educación y las Metas del Sector Educativo del Mercosur para el período 1998-2000.

Que la Decisión CMC N° 15/01 aprobó el Plan de Acción para el Sector Educativo del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile (SEM) para el período 2001-2005.

Que la Resolución de la Reunión de Ministros de Educación del 10/11/2005 ha aprobado el Plan del Sector Educativo del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile (SEM) para el período 2005- 2010, y su Plan Operativo respectivo.

Que la Decisión CMC N° 33/04 ha creado el Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del Mercosur (FEM).



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Que han sido aprobados: el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de nivel primario y medio no técnico, por Decisión CMC N° 4/94, el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico entre los Estados Partes del Mercosur, la República Bolivia y la República de Chile, por Decisión CMC N° 26/02, el Mecanismo para la Implementación del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico (Decisión CMC N° 4/94), por Decisión CMC N° 6/06, y las Disposiciones Transitorias para actualizar y modificar dicho Mecanismo, por Decisión CMC N° 15/08; el Acuerdo Complementario de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y el Convenio Andrés Bello (CAB) sobre Reconocimiento de Estudios, Títulos y Certificados de Educación Primaria/Básica y Media/Secundaria No Técnica, por Decisión CMC N° 29/07 y el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados, por Decisión CMC N° 21/10.

Que ha sido aprobado el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados y Títulos y Reconocimientos de Estudios de Nivel Medio Técnico, por Decisión CMC N° 7/95.

Que han sido aprobados: el Protocolo de Integración Educativa para la Prosección de Estudios de Posgrado en Universidades de Países del Mercosur, por Decisión CMC N° 8/96, el Protocolo de Integración Educativa para la Prosección de Estudios de Posgrado en Universidades de los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia, y el Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Posgrado entre los Estados del Mercosur y la República de Bolivia, ambos por Decisión CMC N° 26/02.

Que han sido aprobados: el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, por Decisión CMC N° 4/99 y los Procedimientos y Criterios para su Implementación, por Decisión CMC N° 29/09.

Que ha sido aprobado el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Enseñanza del Español y el Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes del Mercosur, por Decisión CMC N° 9/05.

Que ha sido aprobado el Acuerdo sobre Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Académica de las Respectivas Titulaciones en el Mercosur y los Estados Asociados (ARCUSUR), por Decisión CMC N° 17/08.

Que ha sido aprobado el Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación del Mercosur para el período 2008-2012, por Decisión CMC N° 3/08.

El proyecto sobre la inclusión de **la asignatura Mercosur** en los sistemas educativos de los Estados miembros, como factor de integración regional, presentado por el parlamentario Horacio Quiroga.

CONSIDERANDO:

Que es preciso crear conciencia ciudadana acerca de la necesidad y las ventajas de la integración regional del Mercosur y construir un substrato social y cultural común de valores y objetivos compartidos por los Estados miembros, que fortalezca dicha integración y le otorgue el sentido de una comunidad de Estados, como nueva realidad política en las relaciones internacionales.

Que la educación es el instrumento fundamental de la sociedad y del Estado para transmitir conocimientos, técnicas y valores a las nuevas generaciones, con el propósito de mantener una identidad histórica y cultural y de desarrollar los recursos humanos existentes a fin de cumplir los objetivos que conforman el modelo futuro de país y de región.

Que los Estados elaboran sus políticas educativas, teniendo en cuenta los objetivos gubernamentales y los requerimientos sociales, a fin de hacer posible una mejor calidad de vida para los individuos y para la sociedad en su conjunto considerando el crecimiento global e interrelacionado en sus aspectos socioeconómico y cultural.

Que los Estados planifican y diseñan sus sistemas educativos formales y no formales, de gestión pública o privada, como estructuras teórico-prácticas destinadas a poner en ejecución e implementar las políticas educativas elaboradas, mediante distintas herramientas como ciclos, modalidades, planes y programas de estudios, currículos y contenidos curriculares y formación docente, entre otras.

Que un proceso de integración regional es un camino para transformar una asociación regional de Estados con vínculos comerciales preferenciales en una comunidad regional de Estados con políticas sectoriales comunes, con una organización política y jurídica propia y con un destino común basado en un compromiso recíproco sostenido en un sistema de valores y objetivos compartidos.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Que el Mercosur es un proceso de integración regional, creado por el Tratado de Asunción en 1991 y que, como tal, ha evolucionado en busca de una política educativa común, mediante instituciones especializadas organizadas en el Sistema Educativo del Mercosur (SEM), tales como la Reunión de Ministros de Educación (RME), el Comité Coordinador Regional (CCR), las Comisiones Regionales Coordinadoras de Áreas (CRCA), Grupos Gestores de Proyectos (GGP), el Sistema de Información y Comunicación (SIC) y el Comité Asesor del Fondo Educativo del MERCOSUR (CAFEM).

Que la elaboración de una política educativa del Mercosur requiere el diseño de una estructura dinámica y flexible con funciones políticas, técnicas y ejecutivas que, a partir de la definición de los ámbitos de funcionamiento del SEM, tenga en cuenta distintas dimensiones como son los objetivos estratégicos, las áreas y líneas de acción y la elaboración y ejecución de proyectos.

Que los distintos Planes de Educación del Mercosur (1992-1995, prorrogado hasta 1998, 1998-2000, 2001-2005 y 2006-2010) visualizan el SEM como un espacio regional donde se brinda y garantiza una educación con equidad y calidad, caracterizado por el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, con valores compartidos que contribuyen al mejoramiento y democratización de los sistemas educativos de la región y a generar condiciones favorables para la paz, mediante el desarrollo social, económico y humano sustentable.

Que los mencionados Planes de Educación asignan al SEM la misión de conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del Mercosur, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.

Que resulta fundamental reconocer a la región del Mercosur como una realidad histórica, geográfica, social, económica, cultural, política y jurídica con características propias y con vínculos y puntos de contacto intrarregionales generadores de una subjetividad política Internacional, que requiere ser objeto de conocimiento y estudio para crear conciencia de su necesidad como proyecto político y social y para aplicar eficazmente las políticas sectoriales comunes que harán posible su concreción. Ese objeto de estudio estará constituido por una red de contenidos mínimos comunes que deben ser homogéneos, esenciales y susceptibles de desarrollo y flexibilización, conforme a la evolución histórica y las particularidades nacionales.



Esta red de contenidos mínimos puede constituir una asignatura autónoma denominada **la asignatura Mercosur** o puede distribuirse en otras asignaturas ya existentes.

Que los contenidos mínimos comunes de **la asignatura Mercosur** deberán abarcar distintas áreas de conocimiento acerca de la región, tales como: la geográfica y la de las ciencias naturales (el territorio y sus distintos espacios, los recursos naturales, los transportes, el medio ambiente, etc.), la histórica (los procesos históricos comunes, la historia de las ideas, la historia de la cultura, etc.), la lingüística (los idiomas, la literatura, la semiótica, etc.), la social (sociología, demografía, antropología, salud pública, ciencias de la educación, etc.), la económica (macro y microeconomía, finanzas, sistemas tributarios, sistemas productivos, comercio, industria, etc.), la política y la de las relaciones internacionales (regímenes políticos, formas de gobierno, política exterior, etc.), la jurídica (ordenamientos jurídicos, derecho del Mercosur, derecho internacional, armonización legislativa, etc.) y la cultural (ciencia y técnica, artes, filosofía, etc.)

Que es necesario que los contenidos mínimos comunes agrupados en **la asignatura Mercosur** se incluyan en los sistemas educativos de todos los Estados miembros del Mercosur, teniendo en cuenta sus similitudes y diferencias, los distintos ciclos y modalidades que contemplan y los métodos y formas de implementación posibles para esa inclusión, es decir como una asignatura autónoma o como parte del currículo de asignaturas ya existentes, con el propósito de hacer extensivo su aprendizaje a la mayor cantidad de estudiantes posibles en la educación básica, media o superior. Asimismo deberá prever un mecanismo de control y seguimiento que haga posible la comprobación de resultados y el cumplimiento de los objetivos prefijados.

Que la elaboración de los documentos que definan los contenidos mínimos comunes de **la asignatura Mercosur** deberá tener en cuenta la experiencia en políticas educativas, acumulada desde la creación del Mercosur como sistema de integración regional, y los conocimientos pedagógicos y didácticos necesarios para darle a esa elaboración la calidad académica y científica requerida y la operatividad adecuada para lograr una eficaz ejecución.

Que, en consecuencia, la elaboración de los contenidos mínimos comunes de **la asignatura Mercosur**, como así también de los proyectos para su inclusión e implementación, y para el control y seguimiento, aplicables a los sistemas educativos de todos los Estados miembros del Mercosur, deberá estar a cargo del Sistema Educativo del Mercosur (SEM), organización institucional especializada en el tema, que presentará, oportunamente, al Consejo del Mercado Común (CMC), el resultado de la misión



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

encomendada para que el órgano máximo lo instrumente normativamente mediante una Decisión o un Protocolo específico sobre la materia.

Por lo anteriormente expuesto

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

1º) Que el Sistema Educativo del Mercosur (SEM) elabore un documento para ser presentado ante el Consejo del Mercado Común (CMC), en el que se determinen los contenidos mínimos comunes de la denominada "asignatura Mercosur" para el conocimiento del Mercosur como proceso de integración regional, y se aconseje su inclusión en los sistemas educativos de sus Estados miembros, teniendo en cuenta los distintos ciclos y modalidades y los diferentes métodos y formas de implementar dicha inclusión, como así también un sistema de monitoreo y seguimiento de su cumplimiento efectivo, con el propósito de crear conciencia ciudadana acerca de la necesidad y las ventajas de la integración regional mercosureña y de construir un substrato social y cultural común de valores y objetivos compartidos que la fortalezca y le otorgue sentido comunitario.

2º) Que el Consejo del Mercado Común (CMC) instrumente jurídicamente y haga operativo el documento elaborado por el SEM (Sistema Educativo del Mercosur), conforme a lo recomendado, ya sea por medio de una Decisión del Consejo del Mercado Común o de un Protocolo específico sobre esta materia, según la forma que más convenga a la decisión adoptada.

Buenos Aires, octubre de 2010

.....
Horacio R. QUIROGA
Parlamentario del Mercosur



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de marzo de 1991, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado del Mercado Común del Sur. Los tres puntos fundamentales del tratado son: la libre movilidad de bienes, servicios y factores productivos; la adopción de una política comercial única que implicará la fijación de una tarifa externa común, y la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales en las siguientes áreas: agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera y de transportes y de comunicaciones.

Los propósitos del Tratado son: acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social en la región, a través de la integración; crear un Mercado Común que amplíe las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países y el establecimiento de un arancel externo común; lograr una adecuada inserción internacional para los cuatro países mediante la consolidación de un gran espacio económico; promover el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme a los objetivos del Tratado de Montevideo del año 1980; promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes; y modernizar las economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones.

La consolidación de los sistemas democráticos genera mejores condiciones para la vigencia de los derechos humanos, la participación y la convivencia pero, además, dicho afianzamiento plantea la necesidad de ampliar los espacios de entendimiento, la búsqueda de consensos internos en cada país y la celebración de acuerdos globales entre los países del área. Los Estados miembros presentan diferencias importantes en el perfil de sus economías, en las condiciones de vida de su población, en la dinámica de sus procesos de consolidación democrática y en el interés despertado por el proceso de integración entre actores sociales y gubernamentales. Sin embargo, la necesidad de la integración adquiere el carácter de un bien político compartido por los distintos actores institucionales y sociales, teniendo en cuenta la multiplicación de los espacios económicos y la revolución producida por la informática y las telecomunicaciones, por Internet y las redes sociales.

Las experiencias de integración sudamericana, aún con sus desequilibrios, han sido positivas en general y, si bien no siempre produjeron resultados suficientes y satisfactorios, han generado una tendencia de crecimiento y profundización, a pesar de las dificultades, que sigue impulsando proyectos renovadores.



Dichos procesos de unión tienen lugar en un clima no exento de conflictos entre los países, pero esto no invalida una creciente conciencia de la necesidad de llegar a soluciones pacíficas y negociadas para el desarrollo de la región integrada.

La cooperación subregional - el Pacto Andino y el Mercosur - ha demostrado que constituye una fuente de recursos para los países asociados y, asimismo, un enorme factor de dinamización. Ha influido en muchos esfuerzos emprendidos por los países en materia de legislación, de reforma y de cambio en los diversos órdenes de la vida comunitaria, y en el intercambio de personas y de experiencias que ha permitido un beneficio mutuo.

Sin embargo, para que el proceso de integración sea efectivo debe contemplar la totalidad de sus elementos constitutivos (políticos, sociales, económicos, culturales y educativos). En este sentido, la educación debe desempeñar un papel central en las estrategias de desarrollo de los países involucrados, para afrontar los desafíos planteados por el avance de la revolución científico-tecnológica, por la transformación productiva con equidad, por los procesos de transición y consolidación democrática y por la globalización mundial. La educación deberá contribuir al desarrollo de la región mediante la formación de una conciencia política que fortalezca los procesos democráticos, generando la producción de conocimientos socialmente relevantes y la capacitación de recursos humanos aptos para incorporarse activamente a las nuevas modalidades del mundo del trabajo y la producción. Sin duda, constituye un elemento central de una política social que permita la profundización de la democracia y un tipo de crecimiento más equitativo en un contexto de integración.

Para ello, la región deberá implementar relevantes procesos de cambio y de transformación en la educación, utilizando estrategias que eliminen el aislamiento y la discordancia que puedan manifestarse, en la busca del surgimiento de un nuevo estilo de desarrollo educativo. Pero el avance de la transformación educativa no puede producirse sin amplios acuerdos entre los Estados miembros. Resulta fundamental el compromiso de todos los actores del sector educativo, para generar nuevos tiempos, espacios y actores para la educación, permitiendo nuevas alianzas orientadas a la coordinación de iniciativas.

La transformación de la educación debe articular las políticas educativas con las estrategias de desarrollo, simplificar las modalidades de planificación y gestión, aplicar sistemas de información en la evaluación del rendimiento escolar y en la compensación de necesidades nacionales y regionales, mejorar la calidad educativa mediante un cambio curricular que parta de las necesidades básicas de aprendizaje de los sistemas educativos nacionales.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Es prioritario que el sistema educativo garantice las mismas oportunidades educativas para los integrantes de todos los sectores sociales, promover sistemas eficaces que procuren eficiencia en la asignación de recursos y efectividad en la transmisión de conocimientos, habilidades y actitudes y, especialmente actualizar la formación y capacitación docente.

Los Estados Partes del Mercosur convinieron en atender una serie de temas colaterales al intercambio comercial, en particular los relativos al área de trabajo, justicia y educación. En las reuniones previas al Tratado de Asunción y en la propia reunión fundacional, se fue definiendo una agenda de problemas y objetivos comunes que deberían atenderse por medio de la constitución de un proyecto específico para tal función: el Sector Educativo del Mercosur (SEM). En consecuencia, en 1992, comenzó a funcionar orgánicamente ya que, desde los inicios del proceso de integración mercosureño, se percibió claramente que la educación debía jugar un rol principal y que la integración no podía quedar supeditada a meros entendimientos económicos. La integración no debería ser solamente económica, o política, sino también cultural, educativa y social.

El tema educativo fue consagrado como un aspecto de importancia por los Estados miembros para llevar adelante el proceso de integración. A diferencia de otros proyectos de integración regional, el Mercosur cuenta con una experiencia histórica y una base cultural común entre los países que lo integran. Quizás, por esta razón, desde su nacimiento, el Mercosur ha intentado crear un espacio diferenciado para el tratamiento de cuestiones educativas, destinado a resolver problemas comunes en la materia y a mejorar los estándares educativos de la región en todos los niveles.

A partir de las áreas temáticas identificadas en el Protocolo de Intenciones suscrito por los Ministros de Educación en diciembre de 1991, se diseñó un primer Plan Trienal, que tuvo como objetivo encontrar soluciones conjuntas a las necesidades nacionales y a las de la región. El Plan original contemplaba el período 1992-1995, pero se extendió hasta junio de 1998, por prórrogas sucesivas. En 1998, entró en vigor un segundo Plan Trienal, completando los primeros diez años del SEM.

El tercer Plan, para el período 2001-2005, reestructuró orgánicamente el SEM, estableciendo innovaciones en sus misiones y funciones. A partir del proceso de evaluación del Plan 2001 - 2005 iniciado, se elaboró el cuarto Plan para el período 2005-2010, que ha constituido el marco ordenador de los emprendimientos, proyectos y acciones a llevarse a cabo en ese tiempo, construido sobre la base del trabajo de las distintas comisiones regionales y de la participación abierta de las comunidades educativas nacionales, mediante foros y seminarios.

Este último plan educativo contiene una serie de objetivos y lineamientos estratégicos, principios orientadores y resultados esperados, que estructuran la intervención del SEM en la política educativa regional.

En virtud de estos antecedentes, la función de la educación reviste una relevancia primordial en la evolución del proceso de integración, y el SEM se ha transformado en una organización institucionalizada con la capacidad científica y técnica, el trabajo de investigación sobre la realidad educativa, y la experiencia de la planificación y gestión, que lo hacen motor y generador de la política educativa regional.

En manos del SEM, está lograr el cumplimiento del objetivo de este proyecto, que es la inclusión de **la asignatura Mercosur**, en los sistemas educativos de todos los Estados miembros del Mercosur. **La asignatura Mercosur** está formada por una red de contenidos mínimos que puede configurarse como asignatura autónoma en el currículo, o distribuirse en otras asignaturas existentes, según la implementación que haga cada Estado.

Los contenidos mínimos del Mercosur, agrupados en **la asignatura Mercosur** pretenden constituir el núcleo de conocimientos básicos acerca del Mercosur, considerándolo como realidad geográfica, histórica, política, social, cultural, económica y jurídica. Este núcleo de conocimientos básicos, que preferentemente se agruparán en una asignatura curricularmente autónoma, deberán incluirse en los sistemas educativos de los Estados miembros del Mercosur. Podemos mencionar como ejemplo, contenidos acerca de la región referidos a la geografía, la historia, la demografía, la sociología, el medio ambiente, la salud pública, la economía, la industria, el comercio, la minería, el sector agropecuario, la ciencia y la técnica, la cultura, el turismo, las artes, los idiomas, la organización política, la política exterior, el ordenamiento jurídico y toda otra información que haga del Mercosur una realidad propia y diferenciada de otras regiones.

La inclusión de los contenidos mínimos se efectuará teniendo en cuenta las similitudes y diferencias de los sistemas educativos, las particularidades de cada uno de ellos y se tendrá como criterio el logro de una herramienta que obtenga un grado de homogeneidad básica consensuado por el Mercosur, respetando las identidades nacionales. Asimismo, habrá que considerar los ciclos y modalidades que dichos sistemas contemplen y los métodos y formas en que la inclusión propiciada se hará efectiva. Es previsible que haya pautas pedagógicas y didácticas a respetar para implementar la inclusión. Por ello, hablamos de **la asignatura Mercosur** como materia autónoma curricularmente, sin perjuicio de que también puede ser aceptada la distribución de los contenidos mínimos en otras asignaturas. La flexibilidad, la adaptabilidad y el desarrollo de esos contenidos mínimos, luego de incluidos e implementados, serán la garantía de su eficacia.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Pero, además, es aconsejable prever la existencia de un sistema de monitoreo y seguimiento de la inclusión de la asignatura Mercosur o de sus contenidos mínimos y de la implementación de esa inclusión por los sistemas educativos de los distintos Estados miembros del Mercosur, ya que debe comprobarse la obtención de los resultados programados y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, también el SEM está en condiciones de asumir profesionalmente el compromiso de llevarlo a cabo.

¿Por qué la inclusión de la **asignatura Mercosur** o de sus contenidos mínimos en otras asignaturas? Porque es la llave de la concientización ciudadana acerca de la realidad regional y de los beneficios y progresos que un proceso de integración exitoso puede traer a las sociedades y a los Estados que lo impulsan y lo promueven. Si en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los alumnos de la educación básica, media o superior, conocen la región, sus defectos y potencialidades socioeconómicas, su historia y geografía, su inserción en relaciones internacionales, su conducción política y su ordenamiento jurídico y, más aún, obtienen el dominio de las lenguas del Mercosur - el español y el portugués -, estaremos gestando un substrato compartido de valores, objetivos y cultura, sobre el cual se edificarán las políticas sectoriales de la región, con mayor grado de eficacia y de consustanciación en un emprendimiento común destinado a buscar soluciones comunes para problemas comunes, sobre la base de la buena fe y de la conciencia integradora.

¿Por qué la implementación de la inclusión de la **asignatura Mercosur** debe tener en cuenta las diferencias y particularidades de cada uno de los sistemas educativos de los Estados miembros? Porque los Estados miembros han cedido competencias y jurisdicción en los órganos supranacionales del Mercosur, lo que puede permitir la inclusión de la **asignatura Mercosur** o de sus contenidos mínimos, en sus sistemas educativos, como pauta común consensuada, pero se han reservado una esfera propia, dentro de la cual está la implementación de esa medida en la forma y con el método que crean más conveniente para las características y objetivos de cada uno de ellos.

El proyecto prevé que el SEM elaborará un documento, determinando los contenidos mínimos que conformarán la **asignatura Mercosur**, como así también las condiciones de su inclusión en los sistemas educativos de los Estados miembros del Mercosur, considerando los diferentes ciclos o modalidades contemplados por ellos y las diversas formas o métodos de implementación de la inclusión requerida, incluso la posibilidad de distribuir los contenidos mínimos en asignaturas curriculares preexistentes. El documento también propondrá el mecanismo de monitoreo y seguimiento previsto para constatar la producción de resultados y el cumplimiento de los objetivos.

El SEM presentará el documento al Consejo del Mercado Común (CMC) para que lo considere y lo apruebe, estando a cargo del órgano máximo, la instrumentación normativa del mismo, mediante una Decisión o un Protocolo específico sobre la cuestión, según convenga.

En consecuencia, teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, someto a la consideración del Parlamento del Mercosur, esta iniciativa que propone un Proyecto de Recomendación para la inclusión de la asignatura Mercosur en los sistemas educativos de los Estados miembros.

Buenos Aires, octubre de 2010



.....
Horacio R. QUIROGA
Parlamentario del Mercosur